GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Nº 1316 -2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 28 DIC. 2022

VISTO: El Memorando Nº 4271-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2464407, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en concordancia con el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; es de aplicación y cumplimiento obligatorio para las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general, entendiéndose por entidades públicas, a las que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno; asimismo, en el artículo 56°.- Constitución del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluye incorporación de criterios e indicadores mínimos y organización de Brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, menciona que la Gestión del Riesgo del Desastres, está orientada a promover una política de gestión del riesgo de desastres, que permita proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; contribuyendo a la reducción de las vulnerabilidades, respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción. Ante esta situación se requiere implementar estrategias para fortalecer la gestión de los recursos para la respuesta debiendo para ello fortalecer, a su vez, la especialización para la gestión del riesgo de desastres a través del fortalecimiento de capacidades, así como fortalecer la articulación y coordinación entre los distintos miembros del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y fortalecer los Sistemas de Alerta Temprana con relación a peligros de impacto;

Que, mediante Informe N° 023-2022/GOB.REG.HVCA/HDH-COORD.PREVAED, de fecha 17 de noviembre de 2022, emitido por la Coordinadora del Programa Presupuestal 068 del Hospital Departamental de Huancavelica, en referencia al Informe N° 03-EIBRIIED-2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, menciona acerca de las actividades cumplidas en el curso Taller "Formación de Brigada de Intervención Inicial para Emergencias y Desastres", además; adjunta el Informe N° 03-EIBRIIED-2022 del Curso Taller "Formación de Brigada de Intervención Inicial para Emergencias y Desastres" elaborado por los instructores de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud del Ministerio de Salud. El curso se llevó acabo del 07 al 11 de noviembre de 2022, en la Localidad de Chuñuranra-Huancavelica, con participación de personal del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia Huancavelica y la Red de Salud Huancavelica, con el propósito de brindar conocimientos y habilidades básicas desarrollando valores esenciales de vocación de servicio, en el personal de salud; capacitar en el control de las Emergencias y Desastres garantizando una acción organizada, efectiva, eficaz y oportuna, generando el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante los desastres orientado a una formación teórica y práctica; a través del procedimiento didáctico del método constructivista, orientado a que los participantes en base a su experiencia formen nuevos conocimientos del saber, ser y hacer en la realización de los contenidos temáticos y ejecución de las prácticas; los participantes desarrollaron conocimientos, habilidades y actitudes, principalmente para definir Sistemas de Seguridad y Defensa Nacional, Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de

Desastres, en el marco de la Directiva N° 053-2005-MINSA/OGDN-V 01 "Organización y Funcionamiento de la Brigadas del Ministerio de Salud para la atención y Control de situaciones de emergencia y desastres", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 194-2005-SA/MINSA;

Que, mediante Informe N° 0943-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HRZCV-HVCA-DE, de fecha 18 de Noviembre de 2022 el Director del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia Huancavelica e Informe N° 732-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-HRZCV-DE-OPE, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia Huancavelica, y con Informe N° 393-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGREyD, emitido por la Directora de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, solicita acreditar mediante la emisión de resolución a los brigadistas por haber aprobado el curso taller para el reconocimiento como integrantes de la Brigada de intervención Inicial del Ministerio de Salud, los mismos que se incorporan al equipo de respuesta inmediata del Ministerio de Salud para ser movilizados ante emergencias y desastres en el ámbito de la Región Huancavelica y a Nivel Nacional; en consecuencia, mediante Memorando Nº 4271-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente de reconocimiento a los integrantes de la Brigada de Intervención Inicial del Ministerio de Salud;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa, Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, Resolución Gerencial General Regional N° 377-2022/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; y, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER a los Brigadistas de Intervención Inicial del Ministerio de Salud-Dirección Regional de Salud de Huancavelica 2022, el mismo que está integrado por:

RED DE SALUD HUANCAVELICA				
N°	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	PROVINCIA
1	42548953	BENDEZU TUNCAR	Hector	Huancavelica
2	42838721	BOZA QUISPE	Judith	Huancavelica
3	44865969	CHOCCA CRISPIN	Cristhian Efrain	Huancavelica
4	42336180	ESPINOZA PAYTAN	Miriam	Huancavelica
5	42139841	GARCIA POMA	Noemi	Huancavelica
6	40141928	HUAIRA PAITAN	Marleny	Huancavelica
7	45432125	HUAMAN CASTILLLO	Yaneth	Huancavelica
8	10464574	HUANCA BAUTISTA	Marleni Rosa	Huancavelica
9	47206999	LLAMOCCA PEREZ	Armando Yuri	Huancavelica
10	46546369	PUMACAHUA HUAMANI	Sandra Rebeca	Huancavelica
11	20112626	QUISPE RAMOS	Claudia	Huancavelica
12	41195340	SEDAÑO NOLBERTO	Geronimo	Huancavelica
13	40965950	UCHASARA POMA	Elber Raul	Huancavelica
14	46297136	VILLANUEVA DE LA CRUZ	Ruth Soledad	Huancavelica
HOSPITAL REGIONAL ZACARÍAS CORREA VALDIVIA				
N°	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	PROVINCIA
01	46009747	CASAVILCA CHAVEZ	Mery Liliana	Huancavelica
02	42667070	FLORES CUICAPUZA	Jully Margot	Huancavelica
03	42190615	MEZA HUARCAYA	Manuel	Huancavelica
04	45692755	RODRIGUEZ ROJAS	Yuri Yoel	Huancavelica
05	42713374	VIVAR CARDENAS	Marco Antonio	Huancavelica
06	44003398	YARANGA CURASMA	Rodolfo	Huancavelica

INSTRUCTORES:

Instructor Principal Marlene Marilyn OLMEDO HIYO
Instructor José Luís VILLAR DÁVILA
Instructor Honorio Martín MEJÍA LIÑAN

ASISTENTES DE INSTRUCTOR

Brigadista Cristian George NUÑEZ MAYHUA
Brigadista María Isabel CONDOR GARCÍA
Brigadista César SULLCA GOMEZ
Brigadista Evelyn Elizabeth UCHASARA POMA
Brigadista Carlos ALBERTO FLORES GUILLEN

Artículo 2.- El brigadista deberá cumplir estrictamente lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 6° y 10° de la Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional. ----------

Artículo 3.- El Brigadista acreditado, deberá asumir funciones de responsabilidad en la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres; y, cuando lo requiera la entidad o Establecimiento de Salud de su jurisdicción----------

Artículo 4.- Las omisiones que contravienen las obligaciones, prohibiciones y deberes de los Brigadistas en las intervenciones de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, serán sancionados de acuerdo a las responsabilidades administrativas y funcionales que rige la Ley N° 29622.----------

Artículo 5.- Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley. ----------

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
MC. Julio César Melchor Acevedo
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.
CMP N° 72479

JCMA/MMS/hmv.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.